

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de BANCOLOMBIA contra FIDEICOMISO P.A.
PROYECTO PALO DE AGUA (REPRESENTADO POR LA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., HENRY LEONARDO PICO
ENCISO Y, BAU HAUS NEGOCIOS PROYECTOS.

Radicado: 110013103 009 2020 00221 00.

Ingresó: 12/04/2023

TRAMITE DE NULIDAD

Atendiendo la solicitud de adición de la providencia que declaró la nulidad por indebida notificación de los demandados en este asunto, el juzgado, accede a la misma únicamente en lo relacionado con la condena en costas, dado que la de perjuicios a que hace referencia la apoderada judicial del demandado, como pretensión en este trámite, tal condena aquí no resulta procedente.

En consecuencia, se adiciona el proveído de marras, con el siguiente numeral:

4.- Se condena en costas a la parte demandante, en la ejecución tasando como Agencias en derecho la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/C(\$3.000.000. 00). Por la secretaría del juzgado efectúese la liquidación correspondiente.

Por la secretaría del Juzgado, contrólese el término previsto en el art. 287 del CGP y ejecutoriado el mismo vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

(Cuatro Providencias)

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be453e78c190ef981788c52f2223e5309485fe0c27f28a72a691be3f0df5c81**

Documento generado en 22/09/2023 08:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>